



PODER JUDICIAL
GESTIÓN HUMANA
Sección Análisis de Puestos

CUSTODIO DE DETENIDOS

I. NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecutar actividades relacionadas con el traslado y custodia de detenidos para el cumplimiento de diligencias judiciales.

II. TAREAS TÍPICAS

- ✓ Trasladar y custodiar detenidos mediante entrega y recibo de las autorizaciones correspondientes desde los centros penitenciarios o celdas del Organismo de Investigación Judicial a los despachos judiciales, Complejo de Ciencias Forenses, centros hospitalarios o cualquier otro lugar señalado por la autoridad competente.
- ✓ Practicar la revisión corporal al detenido, con el objeto de garantizar que no posea entre sus ropas o partes del cuerpo ningún instrumento que le permita la evasión, infringirse lesiones o ingresar drogas prohibidas; o bien amenazar o causarle daños a sus custodios, servidores judiciales o terceras personas.
- ✓ Implementar las medidas de seguridad necesarias y autorizadas para el traslado y custodia de los detenidos que garanticen la integridad física propia del detenido, así como de servidores judiciales y otras personas que tengan contacto directo o indirecto con éste.
- ✓ Planificar el traslado de detenidos, por lo que entre otros aspectos deben considerar, distancia y condiciones de la vía o terreno entre el lugar de origen y el destino de traslado, peligrosidad del detenido, número de privados de libertad a trasladar y posibilidad de que existan roces entre ellos.
- ✓ Coordinar con funcionarios de los diferentes centros penitenciarios la ubicación y hora de salida de las personas a ser trasladadas.
- ✓ Recibir documentos “de tener a la orden” u “orden de libertad”, verificar que el número de expediente sea el mismo con el que ingresó y observar las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Trámite de Remisiones, Tener a la Orden y Órdenes de Libertad.
- ✓ Conducir vehículo automotor para el transporte de detenidos.
- ✓ Efectuar personalmente cambios de aceite (donde se cuente con facilidades), llantas y hacer reparaciones menores de emergencia.
- ✓ Cumplir con los trámites necesarios y llenar las boletas correspondientes para el abastecimiento de combustibles, lubricantes, salida de vehículos y otros.



- ✓ Velar por el mantenimiento, limpieza y conservación del vehículo, batería, niveles de agua, aceite, líquido de frenos y similares.
- ✓ Hacer las anotaciones correspondientes en el control del "Libro de Detenidos".
- ✓ Suministrar alimentos a los detenidos.
- ✓ Presentar informes verbales y escritos cuando el caso lo amerite.
- ✓ Reseñar y tomar huellas a los detenidos.
- ✓ Atender y evacuar consultas relacionadas con su labor, según lo permita la ley.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Responsabilidad	
Por funciones	<p>Es responsable de ejecutar los traslados de las personas privadas de libertad, derivados de las órdenes que emitan los despachos judiciales, desde los centros penitenciarios o celdas del Organismo de Investigación Judicial a los despachos judiciales, Complejo de Ciencias Forenses, centros hospitalarios o cualquier otro lugar señalado por la autoridad competente, asimismo le corresponde velar por la custodia y contención de los detenidos en las celdas en apego a los procedimientos, normas, disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes.</p> <p>Les corresponde implementar las medidas de seguridad necesarias para el traslado y custodia de los detenidos.</p> <p>Le corresponde registrar y custodiar las pertenencias de los privados de libertad así como distribuir entre sus compañeros el equipo de protección y armas.</p> <p>Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que se le encomiendan.</p>
Por relaciones de trabajo	<p>Le corresponde mantener relación constante con personas internas y externas a la institución, las cuales deben ser atendidas de forma moderada, respetuosa y diligente.</p>



Por equipo, materiales y valores	<p>Derivado de esta actividad conocen asuntos confidenciales tales como: detalles del traslado de una persona privada de libertad, lugar de destino, horario de las diligencias, testimonio o información de los imputados en una causa, entre otros, así como recibir documentos que contienen un mandato judicial respecto a la situación jurídica de una persona.</p> <p>Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo, armas, materiales (bastón policial, escopeta o/y revólver y sus municiones, dispositivos de seguridad e instrumentos de protección personal) y del vehículo asignados para el cumplimiento de sus actividades.</p>
Condiciones de trabajo	
<p>Les corresponde estar siempre vigilante y atento de los movimientos del privado de libertad y de su entorno, con el fin de tomar medidas necesarias para asegurar la integridad física de dicha persona así como de terceros y la propia, respetando los derechos y garantías del detenido y demás individuos.</p> <p>Derivado del contacto directo constante que tienen con personas privadas de libertad, se encuentran expuestos a conductas agresivas, insultos, amenazas, sobornos, agresiones y a situaciones imprevistas que deben solventar tales como intentos de fuga, de suicidios, emboscadas, entre otros. Por otro lado, a causa que no existen lugares reservados para el traslado de detenidos, deben transitar por pasillos, ascensores y espacios en los cuales hay afluencia de terceras personas, prensa y servidores judiciales, lo cual maximiza los riesgos que se puedan presentar.</p> <p>El lugar destinado para las celdas se encuentra en el sótano de cada edificio, lugar que no tiene buena iluminación ni ventilación, lo que conlleva a que las personas que ahí se encuentran estén expuestas a los gases y humo emanados por los vehículos.</p> <p>Esta actividad demanda trabajar en horarios rotativos, prestar sus servicios cuando sean requeridos y trasladarse a diversos lugares del país, asimismo deben mantener una buena condición física y mental para poder desarrollar de forma adecuada las actividades que se deriven de su función.</p>	
Consecuencia del error	
<p>Un error en el desempeño de esta actividad puede ocasionar la lesión o incluso la muerte de una persona privada de libertad o de otras personas inmersas en el proceso, asimismo dejar en libertad o retener a una persona indebidamente, por lo cual podrían enfrentar causas administrativas, civiles o penales.</p>	



Supervisión	
Recibida	Trabaja con alguna independencia siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto; procedimientos técnicos, administrativos y legales vigentes. La labor es evaluada mediante la apreciación de la eficiencia y calidad de los resultados obtenidos.
Ejercida	No ejerce supervisión.

IV. COMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO

Responsabilidad	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
Iniciativa	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
Compromiso	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.
Orientación al Servicio	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
Orientación a la calidad	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.



V. REQUISITOS

Obligatorios	
Formación académica	Bachiller en Educación Media
Requisitos Legales	Licencia B-1 vigente
Deseables	
Aprobar el curso sobre Manejo y Custodia de Detenidos.	

VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Organismo de Investigación Judicial	Custodio de Detenidos	Custodio de Detenidos	Técnico Jurisdiccional

Modificada por la Corte Plena, en la sesión N° 37-2013, celebrada el 02 de setiembre del 2013, artículo XXI.